

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 825/GCABA/01

NORMA DEROGADA - ESTABLECE QUE LOS CONCEPTOS **SUPLEMENTO** POR FUNCIÓN EJECUTIVA Y POR PRODUCTIVIDAD, DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO N° 726/GCBA/2001, NO TENDRÁN CARÁCTER REMUNERATIVO Y NO DEBERÁN COMPUTARSE A LOS EFECTOS DEL CÁLCULO DE CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PERCIBAN LOS FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS EN LA NORMA MENCIONADA, CUALQUIERA FUERA LA NATURALEZA DE LOS MISMOS.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001

Visto los Decretos N° 726-GCBA-2001 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma mencionada se han fijado a partir del 1° de junio del corriente año las remuneraciones de los Directores Generales y Directores Generales Adjuntos;

Que consecuentemente, es necesario determinar los perfiles salariales de los conceptos que componen dichas retribuciones con el objeto de efectuar la correcta imputación presupuestaria de los mismos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que los conceptos **Suplemento** por Función Ejecutiva y por Productividad, determinados en el artículo 6° del Decreto N° 726/GCBA/2001, no tendrán carácter remunerativo y no deberán computarse a los efectos del cálculo de cualquier otro concepto que perciban los funcionarios comprendidos en la norma mencionada, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales, comuníquese a todas las Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

2 relaciones definidas:

REGLAMENTA	DECRETO N° 726/GCABA/01	Suplemento establecido en Art. 6° del Decreto 726-GCBA-01 no tiene carácter remunerativo.
DEROGADA POR	DECRETO N° 1331/GCABA/05	Dec.1331-05 Deroga el Dec. 825-01

Una referencia definida:

REFERENCIADA POR	DECRETO N° 176/GCABA/02
------------------	---